

Número 6260

ABARÁN

ANUNCIO

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de ocho días, contra los pliegos de condiciones jurídicas y económico administrativas, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de abril de 1993, se anuncian los siguientes concursos:

1.º—Arrendamiento merendero polideportivo municipal:

Objeto: Arrendamiento del local ubicado en inmediación del polideportivo y que se destina a merendero bar.

Duración: 5 años sin posibilidad de prórrogas.

Canon: 36.000 pesetas anuales al alza.

Garantía: 1.000 pesetas la provisional y 2.000 pesetas la definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente de transcurrido el plazo de presentación de plicas.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría municipal.

2.º—Arrendamiento bar piscina municipal:

Objeto: Arrendamiento del local ubicado en el recinto de la piscina municipal y que se destina a bar.

Duración: 2 años con posibilidad de 4 prórrogas bianuales.

Canon: 300.000 pesetas anuales al alza.

Garantía: 10.000 pesetas la provisional y 20.000 pesetas la definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría municipal, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente de transcurrido el plazo de presentación de plicas.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría municipal.

Abarán, 27 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 6256

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de una modificación de la Ordenanza 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar definitivamente la documentación relativa a una modificación de la Ordenanza 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

«5.3.3.—Normas particulares de zona - Parcelas edificables.

Parcelas de edificación privada:

1.—Edificabilidad:

Volumen.—El aprovechamiento urbano correspondiente a cada parcela será el que, en distribución del volumen edificable máximo de cada polígono (fijado en el anexo número 3 - volúmenes), se le adjudique en el proyecto de Gestión correspondiente, situándose la edificabilidad de dichas parcelas en una banda entre 1,5 y 4,5 m.³ sobre m.² de superficie neta de cada parcela resultante.

Altura.—Máximo de cinco plantas, 16 metros; en parcela superior a 3.500 m.² la altura podrá ser de hasta ocho plantas con una superficie por planta, en la 6.ª, 7.ª y 8.ª, de hasta el 10% de la parcela.

Ocupación.—Máxima del 60% de la superficie de la parcela, para el vuelo de la edificación; en el subsuelo, uso de garaje, se permite en toda la parcela excepto en la franja perimetral de 3 metros de anchura que se destinará, salvo espacios necesarios para accesos, a la plantación de arbolado.

Separación a linderos:

A calle: Separación mínima 5 metros.
A otras parcelas: la mitad de la altura de la edificación, mínimo de 5 metros.

En el caso de parcelas con lindero a zona verde de protección, la separación al mismo será de 3 metros.

En la manzana A la separación a linderos será de 3 metros.

2.—Usos:

Todos los contemplados por la Norma 9.ª del Plan General de Ordenación.

Por extensión de usos, los de las zonas 9 y 10 del Plan General de Ordenación.

3.—Aparcamientos:

Una plaza por cada 100 m.² de edificación como mínimo, dentro de las parcelas, exceptuada la parcela B...».

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 10 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6261

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y técnicas para la contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Torre Pacheco y otros edificios municipales, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril.